

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.499.-1
QUILLON, 27 NOV 2018

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica Nº 238 de fecha 19 de noviembre de 2018;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 115/18 de fecha 13 de Noviembre de 2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
- Cotizaciones P y V Smile, Pablo Gonzales Bustos y Coo-Coy eventos y estampados.
- La Ley Nº 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51:
- Decreto Nº 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal o a quien subrogue.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018; que delega atribuciones a los Directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 12. El Decreto Alcaldicio Nº 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 14. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



ADQUISICIONES DIDECO

CONSIDERANDO:

- Que se requiere de amplificación con iluminación led y pantalla led, con motivo de semana de la inclusión.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 en el artículo 10 y el Artículo 51 que señala: "Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos trato o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7".

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE bajo la modalidad de Trato Directo o Contratación Directa, a Py V Smile producciones, RUT Nº 76.163.847-5 por la suma de \$ 470.000.- (cuatrocientos setenta mil pesos) IVA incluido, por contratación de amplificación , que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 09 999 002 SP 03, del presupuesto municipal vigente del año 018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

ALADIMIR PENA MAHUZIER

ALCALDE (S)

MGVL/evo
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-ADQUISICIONES DIDECO

SECRETARIO